

2. La potencia de inscripción ha sido establecida en 24 (veinticuatro) CV., declarada por el fabricante.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las estructuras de protección:

a) Marca: «Buisard».

Modelo: 554049.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado con contraseña de homologación número e2.SV1.022.

b) Marca: «Buisard».

Modelo: 273116.

Tipo: Cabina con dos puertas con contraseña de homologación número e2.SV1.024.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## 14505 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en Registros oficiales de maquinaria agrícolas de los tractores, marca «Massey Ferguson», modelos que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1994, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas de 27 de julio de 1979, por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987, sobre inscripción de máquinas agrícolas en los Registros oficiales,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—1. Autorizar la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores, marca «Massey Ferguson», modelos 3315 S (2WD), 3315 S (4WD), 3325 S (2WD), 3325 S (4WD), 3330 S (2WD), 3330 S (4WD), 3340 S (2WD), 3340 S (4WD), 3350 S (2WD), 3350 S (4WD), 3355 S (2WD) y 3355 S (4WD) con homologación CE número e13\*74/150\*2000/25\*0036\*00.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las estructuras de protección:

a) Marca: «SDFG».

Modelo: C 39.

Tipo: Cabina con dos puertas con contraseña de homologación número SV1-e13-0022.

b) Marca: «SDFG».

Modelo: T 83.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado con contraseña de homologación número SV2-e13-0009.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo.—1. Autorizar la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola del tractor, marca «Massey Ferguson», modelos 3315 GE (2WD), 3315 GE (4WD), 3325 GE (2WD), 3325 GE (4WD), 3330 GE (2WD), 3330 GE (4WD), 3340 GE (2WD), 3340 GE (4WD), 3350 GE (2WD), 3350 GE (4WD), 3355 GE (2WD) y 3355 GE (4WD), con homologación CE número e13\*74/150\*2000/25\*0036\*00.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las estructuras de protección:

a) Marca: «SDFG».

Modelo: C 40.

Tipo: Cabina con dos puertas con contraseña de homologación número SV1-e13-0021.

b) Marca: «SDFG».

Modelo: T 83.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado con contraseña de homologación número SV2-e13-0009.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## 14506 *RESOLUCIÓN de 29 de junio 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores con marca «Deutz-Fahr», «Same» y «Lamborghini», modelos que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1994, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979, por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987, sobre inscripción de máquinas agrícolas en los Registros oficiales,

Esta Dirección General, resuelvo:

Primero.—1. Autorizar la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores, marca: «Deutz-FAHR», modelos: Agrotón 106, Agrotón 110 y Agrotón 115, con homologación CEE número e1\*74/150\*0029\*10.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Deutz-Fahr».

Modelo: GC 3.

Tipo: Cabina de dos puertas, con contraseña de homologación número e1-79/622-0063.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo.—1. Autorizar la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores, marca «Same», modelos: Dorado 75 (4WD) y Dorado 85 (4WD), con homologación CEE número e3\*74/150\*0004.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

a) Marca: «SDFG».

Modelo: T-69.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado, con contraseña de homologación número e1-79/622-0052.

b) Marca: «SDFG».

Modelo: C-36.

Tipo: Cabina de dos puertas con contraseña de homologación número e1-79/622-0053.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero.—1. Autorizar la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores, marca «Lamborghini», modelos: Sprint 674-75 (4WD) y Sprint 685-85 (4WD), con homologación CEE número e3\*74/150\*0004.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las estructuras de protección:

a) Marca: «SDFG».

Modelo: T-69.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado con contraseña de homologación número e1-79/622-0052.

b) Marca: «SDFG».

Modelo: C-36.

Tipo: Cabina de dos puertas con contraseña de homologación número e1-79/622-0053.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**14507** *RESOLUCIÓN de 29 junio de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en Registros oficiales de maquinaria agrícolas de los tractores marcas «Valpadana y Landini», modelos que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1994, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987, sobre inscripción de máquinas agrícolas en los Registros oficiales,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—1. Autorizar la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores, marca «Valpadana», modelos 4570, 4570-4, 4580, 458-4, 4590, 4590-4, 4595, 4595-4, 4580HC, 4580-4HC, 4590 y 4590-4HC, con homologación CE número e13\*74/150\*2000/25\*0025\*01.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Landini».

Modelo: AP 18.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado, con contraseña de homologación número e13\*79/622\*1999/40\*0020.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo.—1. Autorizar la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola del tractor, marca «Landini», modelos ATLAS R100, ATLAS DT100, ATLAS R80HC, ATLAS DT80HC, ATLAS R90HC, ATLAS DT90HC, con homologación CE número e13\*74/150\*2000/25\*0025\*01.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Landini».

Modelo: AP 18.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado, con contraseña de homologación número e13\*79/622\*1999/40\*0020.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**14508** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección, marca: «Coryal». Modelo: 2000. Tipo: Cabina con dos puertas válida para los tractores, marca «Fiat», modelo 80-66 VAA, versión 2RM Aleta Alta.*

A solicitud de «Coryal Fabricación de Cabinas, Sociedad Limitada», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

Primero.—Hacer pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Coryal».

Modelo: 2000.

Tipo: Cabina con dos puertas válida para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo: 70-66 VAA. Versión: 2RM Aleta Alta.

Marca: «Fiat». Modelo: 80-66 VAA. Versión: 2RM Aleta Alta.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/0106.a(2).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código 4 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**14509** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en Registros oficiales de maquinaria agrícolas de los tractores, marca «Massey Ferguson», modelos que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas y en virtud de lo establecido